

TRIBUNALES TFGs / ORGANIZACIÓN

TRIBUNAL 1 /
PRESIDENTE: LUIS ARROYO ZAPATERO
TITULAR: JESÚS DE PAZ MARTÍN
SECRETARIA: M ^a PRADO MONTOYA LÓPEZ

TRIBUNAL 2 /
PRESIDENTE: GUSTAVO DE LAS HERAS SÁNCHEZ
TITULAR: CRISTINA RODRÍGUEZ YAGÜE
SECRETARIO: ÁLVARO ESCOBAR CRESPO

TRIBUNAL 3 /
PRESIDENTE: LUIS ARROYO JIMÉNEZ
TITULAR: MARÍA LUZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA: ALICIA AGÜERO

TRIBUNAL 4 /
PRESIDENTE: GUILLERMO DÍAZ PINTOS
TITULAR: MARTA MUÑOZ DE MORALES
SECRETARIO: FRANCISCO JOSÉ NOCETE

TRIBUNAL 5 /
PRESIDENTE: ADÁN NIETO MARTÍN
TITULAR: SOLEDAD CAMPOS DÍEZ
SECRETARIA: MAR MORENO MOZOS

TRIBUNAL 6 /
PRESIDENTE: MIGUEL BELTRÁN DE FELIPE
TITULAR: MARÍA MARTÍN SÁNCHEZ
SECRETARIA: GEMA POLO TORIBIO

TRIBUNAL 7 /
PRESIDENTA: CARMEN GONZÁLEZ CARRASCO
TITULAR: TOMÁS VIDAL MARÍN
SECRETARIA: VANESSA BALLESTEROS MOYA

TRIBUNAL 8 /
PRESIDENTE: PABLO MORENILLA ALLARD
TITULAR: BEATRIZ GARCÍA MORENO GARCÍA DE LA GALANA
SECRETARIA: MARÍA RUIZ DORADO

ORGANIZACIÓN

La organización de los Tribunales anteriores responde a los siguientes criterios:

1) Al inicio de cada curso académico, se realizará un sorteo en el que, entre los ocho tribunales, se elegirá un Tribunal Suplente y ejercerá dicha suplencia en la siguiente convocatoria de Defensa (Diciembre).

En la siguiente convocatoria, el Tribunal Suplente será el posterior en el orden establecido (por ejemplo, si sale por sorteo el Tribunal 3, éste sería suplente en Diciembre, el Tribunal 4 lo sería en Marzo y el Tribunal 5 en Junio).

2) Los miembros del Tribunal Suplente, en el caso de que concurran las circunstancias previstas en la normativa de Defensa de TFGs de Derecho (art. 4.2.4) y sea necesario sustituir a algún miembro del Tribunal titular, serán llamados atendiendo a la categoría (por ejemplo, el presidente para sustituir al presidente). En el caso de que, por el número de suplencias necesarias, no fuese posible la sustitución por categorías, la Comisión, atendiendo a los criterios de categoría docente y antigüedad podrá determinar la reorganización del Tribunal correspondiente.

3) Como regla general, serán siete los tribunales llamados para las distintas convocatorias (y un suplente). Excepcionalmente, la Comisión, atendiendo al número de solicitudes de Defensa, podrá acordar el establecimiento de un número inferior de Tribunales. En este caso, se realizará un sorteo entre los siete tribunales titulares.